



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

DICTAMEN DE AUDITORIA

Dictamen DGAI N° 01/2022

Señor

Lic. FELIPE SALOMON CASOLA

Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo

Presente

La Unidad de Auditoría Interna Institucional, en cumplimiento a su función de Control Interno, ha efectuado un examen del Balance General de la Institución al 31 de diciembre de 2021, el correspondiente Estado de Resultados y los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, por el ejercicio cerrado en esa fecha. La preparación de los Estados Contables es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo.

La elaboración de los Estados Contables fue efectuada sobre la base de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, Decretos reglamentarios; y demás normas aplicables al Sector Público Municipal.

La revisión de los Estados Contables fue efectuada de acuerdo a la Resolución CGR N° 1095/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual de Auditoría Gubernamental para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República" y las Normas Auditoria Generalmente Aceptadas en cuanto sean aplicables al sector público, que fueron verificados y realizados con el fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados contables no contienen errores significativos. Mi trabajo incluye un examen basado en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan las informaciones y cifras expuestas en los estados contables, además incluye las pruebas de los elementos de juicio y comprobantes respaldatorios de las operaciones realizadas y la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia realizadas por la Administración, así también una evaluación de la presentación general de los Estados Contables.

CAPITULO ESPECIAL

Investigación de presuntos hechos y conductas irregulares observados en cuatro áreas verificados de la administración saliente, a cargo de los siguientes funcionarios:

Felipe Neri Quiñonez Almada, Intendente Municipal – periodo 09/07/21 al 09/11/21

Rafael Vicente Carvajal Valdez, Director de Administración y Finanzas

Cesar Osvaldo Candía Caballero, Tesorero

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría abarcó el análisis de cuatro áreas con notorias debilidades y presuntas irregularidades observadas a prima facie, en las documentaciones presentadas adjuntas al Acta de Entrega y Recepción de Administración, realizado en fecha 9 de noviembre de 2021, entre el Intendente saliente y el Intendente entrante.



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

1. EMISION Y COBRO DE CHEQUE SIN RESPALDO DOCUMENTAL, POR G. 150.000.000.-

Se ha constatado que la Administración saliente, no ha registrado como Gasto, tanto en la Ejecución Presupuestaria como en la Contabilidad Institucional, ni se ha verificado la existencia de documentaciones de respaldo, por la suma de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones), resultante de la emisión y cobro en ventanilla del Banco, del Cheque N° 4169782, cargo Banco Itau, Cuenta Corriente N° 5.0.050048/8, cuyo titular se halla registrado a nombre de: Municipalidad de San Lorenzo y habitualmente es utilizada para el pago de Salarios.

El referido cheque fue librado a nombre de *CONSTRU-METAL*, en fecha 8 de octubre de 2021, fue presentado y endosado por *ALICIA FLOR DE BENITEZ – RUC 2207794-4* y cobrado por el señor *JUVENCIO OMAR CANTERO ALEMAN – C.I. 1491042*, en fecha 11 de octubre de 2021.

Verificado el histórico del cheque N° 4169782, se confirma que fue cobrado en ventanilla del Banco en fecha 11 de octubre de 2021, y al carecer de documentaciones de respaldo, como Factura, antecedentes del llamado por contrataciones públicas, obligación y orden de pago que certifica la ejecución por el lado del Gasto, la acción configuraría una simple extracción de fondos con fines de apropiación por parte de los firmantes, por la suma de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones).

Se anexa el Informe del Banco, remitido vía correo electrónico a la Dirección Administrativa y Financiera de la Municipalidad.

2. USO INDEBIDO DE RECAUDACIONES DIARIAS, POR G. 1.259.762.340.- POR MEDIO DE UNA "SUPER CAJA CHICA"

Por memorando N° de fecha ---/11/2021, la administración saliente ha presentado un bibliorato conteniendo facturas de diversos proveedores de bienes y servicios, con una copia de Libro de Bancos – Caja Emergencia – Cuenta: 00001, que representa una suma total de **G. 1.259.762.340.- (guaraníes un mil doscientos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta).**

La evidencia obtenida señala que los gastos fueron realizados en efectivo, retenido de las recaudaciones diarias de la Municipalidad, a partir del 9 de julio de 2021 hasta el 8 de noviembre de 2021.

Esta práctica, se dispuso por Resolución de la Intendencia Municipal N° 66/21 de fecha 12 de julio de 2021 (los gastos ya lo realizan a partir del 9 de julio de 2021)

Los gastos más relevantes pueden resumirse del siguiente modo:

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

Fecha	Descripción	Monto
06/08/2021	Servicios de Auditoría Informática	51.000.000
31/08/2021	Consultoría y Asesoramiento para UOC	100.000.000
01/09/2021	Reparación de Plaza por Festejos Patronales	55.000.000
01/09/2021	Reparación y Hermoseamiento de Plazas	66.000.000
02/09/2021	Refracción de Plazas para Festejos Patronales	69.000.000
05/09/2021	Honorarios Profesionales de Auditoría	51.000.000
06/09/2021	Reparación de motor y turbo de camión de Aseo Urbano	64.830.000
07/09/2021	Reparación de Alternador, Sinfín de dirección	43.720.000
09/09/2021	Mantenimiento de Caja, Diferencial y otros Camión	63.770.000
16/09/2021	Fiscalización y Auditoría	51.000.000
02/10/2021	Cajas de Papel A4 y Oficio . Don Pascual	81.860.000
02/10/2021	Trabajos de Remodelación y Hermoseamiento Paseo	98.000.000
04/10/2021	Reparaciones de Plazas por Festejos Patronales	52.000.000
05/10/2021	Mantenimiento y Hermoseamiento de Plaza	83.000.000
Parcial		930.180.000
Provisiones, Repuestos, Servicios varios		329.582.340
Total		1.259.762.340

En puridad, cada uno de las erogaciones realizadas, debieron proceder de un procedimiento regular de contrataciones públicas regulado por la Ley N° 2051/03.

Por otro lado, los gastos se realizaron con fondos que corresponden a las recaudaciones diarias de la Municipalidad, por lo que evidentemente, no se han realizado los depósitos diarios en las cuentas bancarias, en contravención a lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que establece:

Recaudación, Depósito, Contabilización y Custodia de Fondos.

La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos municipales, se sujetarán a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) el producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos deberán contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegra, sin deducción alguna, salvo aquellas establecidas en la Ley;*
- b) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido que determine la Contraloría General de la República;*
- c) cualquier uso o la retención no justificada mayor al plazo establecido por la Contraloría General de la República, constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública; y,*
- d) los valores en custodia deberán ser depositados exclusivamente en cuentas autorizadas para el efecto.*

Se ha verificado además, que los gastos realizados no fueron afectados al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, trasgrediendo expresas disposiciones legales en la materia, como las establecidas en la Ley N° 3966/10 ya señalada, según los siguientes:

Misión: “Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable”

Artículo 185.- Ejecución del Presupuesto.

La Intendencia Municipal, a través de las reparticiones correspondientes, tendrá a su cargo **la ejecución del presupuesto**, de conformidad a los principios, normas y criterios presupuestarios que establece la Ley, sus reglamentos, las ordenanzas, y resoluciones.

El Intendente deberá determinar una Unidad de Administración y Finanzas, que será responsable de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Municipalidad. Podrán establecerse Subunidades.

Artículo 195.- Proceso de Pagos.

Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, **se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles.** Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas.

Por tanto, la práctica adoptada por la Resolución N° 66/2021 más arriba indicada y modificada por Resolución IMSL N° 724/2021 de fecha 8 de setiembre de 2021, resulta absolutamente ilegal e ilegítima, incurriendo los responsables en graves irregularidades, pudiendo constituir una conducta reprochable de los mismos, por lo que deberá dirimirse en las instancias previstas en la Ley.

3. USO ILEGAL DE FONDOS POR EL COMITÉ DE EMERGENCIA DISTRITAL DE SAN LORENZO, POR G. 1.000.000.000.-

Se ha verificado en instancia de esta Unidad de Auditoría, los aportes transferidos al Comité de Emergencia Distrital de San Lorenzo, creado por Resolución N° 097/2021 de la Intendencia Municipal, presidido por el Intendente Municipal y administrado por el mismo Intendente.

La base “legal” de la Resolución es la Ordenanza N° 02/2019 “Que crea el Comité de Emergencia Distrital de San Lorenzo”.

Sin embargo, la inclusión del Intendente Municipal y de Concejales en el Comité contraviene expresas disposiciones de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, que establece:

- Art. 27. Prohibiciones. Queda prohibido a los Concejales, sin perjuicio de lo que establezcan en otras leyes:*
- a) utilizar la autoridad o influencia que pudiere tener a través del cargo, o la que se derive por influencia de terceras personas, para ejercer presión sobre la conducta de sus subordinados;*
 - b) utilizar personal, material o información reservada o confidencial de la municipalidad para fines ajenos a los municipales; y en especial, ejercer cualquier actividad política partidaria dentro del mismo;*
 - c) vestir o cargar insignias o uniformes de naturaleza proselitista dentro de las instalaciones municipales;*
 - d) recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar, ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier acto inherente a sus funciones;*
 - e) discriminar la atención de los asuntos a su cargo, poniendo o restando esmero en los mismos, según de quien provengan o para quien sean;*
 - f) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de contratos o concesiones municipales o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;*
 - g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal;*
 - h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones;*



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

i) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones en la municipalidad donde ejerzan sus funciones, o que fueren proveedores o contratistas de la misma;

Así, la misma Ley establece:

Artículo 48.- Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones.

Son aplicables a los Intendentes, las inhabilidades incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los artículos 25, 26 y 27 de esta Ley.

Aún estas prohibiciones, el Comité de Emergencia Distrital de San Lorenzo, recibió dos aportes de la Municipalidad de San Lorenzo, para ejecutar "obras públicas", según el siguiente detalle:

02/09/2021	OP N° 1365	Regularización asfáltica de la Ciudad	500.000.000.-
02/09/2021	OP N° 1366	Regularización asfáltica de las calles	500.000.000.-
		TOTAL	1.000.000.000.-

Por otra parte, a los efectos de la presentación a la Contraloría General de la República, de los Informes del 3er cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, se requerían que el Comité presentara las siguientes documentaciones:

Carga de Contratación

Resolución de reconocimiento de la comisión – no presentó

Acta de Asamblea de la Comisión – no presentó

Registro de firmas de los miembros de la Comisión Certificado por Escribano – no presentó

Cedula Tributaria – no presentó

Constancia del RUC – no presentó

Registro de SEPRELAD – no presentó

Constancia de Abogacía del Tesoro – no presentó

Carga de Egresos de Rendición

Orden de Pago – si presentó

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – si presentó

Copia de Acta de Constitución de Comisión o Entidad – no presentó

Copia de documento de elección de autoridades (Asamblea) – no presentó

Disposición legal y/o administrativo de reconocimiento de las personas físicas, asociaciones, - comisiones, entidades educativas e instituciones sin fines de lucro – no presentó

Certificado de Antecedentes Judiciales del Presidente y Tesorero (vigente) – no presentó

Copia de C.I. del Presidente y Tesorero de la Entidad o beneficiario – no presentó

Solicitud del Beneficiario – no presentó

Resolución que autoriza la Transferencia – no presentó

Factura Crédito/Contado y/o Recibo – no presentó

Planilla y rendición de cuentas de los beneficiarios según formulario exigido con documentos de respaldo – no presentó

Planilla de comparación de ofertas (para presupuestos a partir de 5.000.000) – presentación deficiente

Ante estas omisiones de los requerimientos sustanciales, la misma Contraloría General de la Republica a través de la Dirección General de Rendición de Transferencias y Viáticos ha formulado objeción a la



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

Rendición de Cuentas de la Municipalidad, por el periodo comprendido del 1 de setiembre al 31 de diciembre del año 2021, con el siguiente mensaje:

*Documentación no recepcionada, no cumple en su forma. Se solicita anexar factura o recibo de la entidad beneficiada y **planilla de rendición de cuenta**, según formato exigido en el OG 874 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro*

En resumen, el Comité de Emergencia Distrital, no ha presentado los documentos sustanciales de su conformación, con el agravante de ser presidido por el Intendente en ejercicio y por dos Concejales y no haber presentado la Rendición de Cuentas de las inversiones realizadas y su respaldo documental, por la suma de G. 1.000.000.000.- (guaraníes un mil millones)

4. USO ILEGAL DE FONDOS DE ROYALTIES, POR G. 810.060.860.-

En el cuadro siguiente, se aprecia el uso irregular de los recursos de Royalties y Compensaciones, establecidos en la Ley N° 3984/10 ***QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.***

Es importante señalar, que la citada ley, establece taxativamente que: ***"..... En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) a actividades de desarrollo sustentables y el 10% (diez por ciento) podrán utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital."***

Así, del análisis de las documentaciones e informes recibidos en ocasión del corte administrativo, realizado en fecha 9 de noviembre p.p., se observa que la administración recibió desembolsos por **G. 1.206.123.037 (guaraníes un mil doscientos seis millones ciento veintitrés mil treinta y siete)** para gastos corrientes, según el siguiente detalle:

% a aplicar	Descripción	Ingresos	Gastos	Diferencia de + / -	% aplicado
20%	Corrientes	1.206.123.037	2.016.183.897	-810.060.860	33%
	Honorarios Profesionales		619.000.000		
	Gastos por servicios de aseo, manten		246.344.180		
	Combustibles		214.355.557		
	Otros bienes de consumo		574.592.036		
	Deudas pendientes de pago de E.A.		361.892.124		
80%	Capital	4.824.492.146	4.043.450.151	781.041.995	67%
	Construcciones		2.258.171.614		
	Adequisición de Maquinarias		167.985.000		
	Amortización de Deuda Interna C.S.L.		512.250.000		
	Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e ISFL		1.000.000.000		
	Deudas pendientes de pago de E.A.		105.043.537		
-	Saldo Inicial de Caja	45.080.905	-	45.080.905	
	TOTALES	6.075.696.088	6.059.634.048	16.062.040	



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

Sin embargo, en el cuadro que antecede se verifica que la administración saliente ejecutó de los Ingresos de Royalties y Compensaciones recibidos del Ministerio de Hacienda, durante el ejercicio fiscal bajo su responsabilidad, la suma de G. 2.016.183.897 (guaraníes dos mil diez y seis millones ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete) a gastos corrientes, es decir, el 33% (treinta y tres por ciento) y el saldo, 67% (sesenta y siete por ciento) a gastos de capital, en contravención a lo dispuesto en la ley *ut supra* señalada.

El exceso de uso de recursos en gastos corrientes, asciende a la suma de G. **810.060.860.- (guaraníes ochocientos diez millones sesenta mil ochocientos sesenta).**

CONCLUSIÓN

De las verificaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría Institucional, se ha observado serias irregularidades que podrían configurar hechos punibles contra el patrimonio y otros tipos penales, según el siguiente resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EMISION Y COBRO DE CHEQUE SIN RESPALDO DOCUMENTAL	150.000.000
2	USO ILEGAL DE RECAUDACIONES DIARIAS	1.259.762.340
3	USO ILEGAL DE FONDOS POR EL COMITÉ DE EMERGENCIA DISTRITAL	1.000.000.000
4	USO ILEGAL DE FONDOS DE ROYALTIES	810.060.860
	TOTAL GENERAL	3.219.823.200

De estos hechos, la Intendencia Municipal ha presentado la correspondiente denuncia al Ministerio Público.

CAPITULO GENERAL

1. Durante el segundo año de la pandemia del coronavirus, se ha notado un ligero incremento de los recursos recaudados por la administración municipal, del orden del 0,37%, considerando los datos relacionados con el ejercicio fiscal del año anterior:

Ingresos	2020		2021	
Ingresos Presupuestados	141.074.932.953	100,00%	150.025.928.985	100,00%
Ingresos Recaudados	91.526.608.286	64,88%	97.893.518.108	65,25%
Ingresos Corrientes	72.029.573.762	51,06%	78.424.746.766	52,27%
Ingresos de Capital y Financiamiento	19.497.034.524	13,82%	19.468.771.342	12,98%
Ingresos no Ejecutados	49.548.324.667	35,12%	52.132.410.877	34,75%

En el cuadro precedente, se aprecia un bajo crecimiento de los Ingresos, del orden del 0,4% con respecto al ejercicio inmediato anterior relacionado al monto total Presupuestado.

Por su parte, se observa un importante incremento en la ejecución de los Gastos en general, equivalente al 3,88% de más, respecto al ejercicio fiscal anterior (2020):

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

Gastos	2020		2021	
Gastos Presupuestados	141.074.932.953	100,00%	150.025.928.985	100,00%
Gastos Ejecutados Obligados	95.431.088.395	67,65%	107.316.277.941	71,53%
Gastos Pagados	82.033.321.476		90.424.957.375	
Deuda Flotante	13.397.766.919		16.891.320.566	
Gastos no Ejecutados	45.643.844.558	32,35%	42.709.651.044	28,47%
Servicios Personales	48.583.663.666		57.843.641.034	

Se observa una cifra muy abultada en Deuda Flotante, por la suma de G. 16.891.320.566.- (guaraníes diez y seis mil ochocientos noventa y un millones trescientos veinte mil quinientos sesenta y seis).

2. En lo referente al movimiento patrimonial de la entidad municipal, y evaluados los informes comparativos del Balance General Anual de los años 2020 y 2021, observa la siguiente situación:

Activo	2020		2021	
Activo Corriente	44.410.355.254	33,45%	42.644.075.796	32,49%
Activo No Corriente	108.973.376	0,08%	108.973.376	0,08%
Activo Permanente	88.245.282.439	66,47%	88.485.426.739	67,42%
Total Activo	132.764.611.069	100,00%	131.238.475.911	100,00%

Pasivo y Patrimonio Neto	2020		2021	
Pasivo Corriente	13.431.367.919	10,12%	44.513.184.731	33,92%
Pasivo No Corriente	18.033.991.045	13,58%	3.121.691.463	2,38%
Patrimonio Neto	97.817.407.513	73,68%	101.213.873.726	77,12%
Resultados	3.481.844.592	2,62%	-17.610.274.009	-13,42%
Pasivo y Patrimonio Neto	132.764.611.069	100,00%	131.238.475.911	100,00%

La situación más alarmante es el aumento considerable del Pasivo, en un 12,60% respecto al año anterior y la pérdida patrimonial del ejercicio fiscal 2021, por G. 17.610.274.009.- (guaraníes diez y siete mil seiscientos diez millones doscientos setenta y cuatro mil nueve), que representa el 13,43% del patrimonio institucional.

3. En cuanto a los procesos de Contrataciones Públicas tramitados por la Administración, ha generado durante el ejercicio fiscal 2021, adjudicaciones por valor total de **G. 10.417.849.990.-** (guaraníes diez mil cuatrocientos diez y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa) según la siguiente distribución: (datos obtenidos del portal: www.contrataciones.gov.py)

Cantidad de Procesos	Modalidad de Contratación	Monto de Contratos
32	CONTRATACIÓN DIRECTA	3.927.002.806
2	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN	963.035.000
1	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS	469.176.964
2	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	5.058.635.220
37	TOTAL GENERAL	10.417.849.990



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

Este nivel de ejecución, demuestra un escaso apego a los procesos de contrataciones públicas, cuyos principios básicos constituyen la publicidad y transparencia de los procesos de compras de la Administración Municipal.

En mi opinión, los mencionados estados financieros, patrimoniales y presupuestarios al 31 de diciembre de 2021, no presentan razonablemente, la situación patrimonial y financiera de la Municipalidad de San Lorenzo y los resultados de las operaciones cerradas en esa fecha, de conformidad con las normas contables gubernamentales generalmente aceptadas en la República del Paraguay.

San Lorenzo, 26 de marzo de 2022

**Director General
Auditoría Interna Institucional**